

30 SET. 2011

RESOLUCIÓN No.

(001111)

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Rectoría No. 001060 del 23 de septiembre de 2011"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001060 del 23 de septiembre de 2011, se reconoció el pago de bonificación al docente **JUAN CARLOS CALDERÓN CASALINS** por prestación de servicios como Coordinador del "*Proyecto lúdico pedagógico para la prevención en salud en el Distrito de Barranquilla con las Artes Escénicas*", a desarrollarse por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, en el marco del Convenio No. 0111-2011-000066 suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Universidad del Atlántico.

En el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Rectoría antes mencionada, existe un error involuntario consistente en que se estableció que el pago por la prestación de dichos servicios se efectuaría en una única cuota, siendo lo correcto tres (3) cuotas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.

Por tal circunstancia se hace necesario corregir y establecer el número correcto de cuotas en que se pagarán las actividades desarrolladas por el docente arriba mencionado.

Por todo lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 001060 del 23 de septiembre de 2011, en el sentido de que las actividades desarrolladas por el docente **JUAN CARLOS CALDERÓN CASALINS**, como Coordinador del "*Proyecto lúdico pedagógico para la prevención en salud en el Distrito de Barranquilla con las Artes Escénicas*", en el marco del Convenio No. 0111-2011-000066 suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Universidad del Atlántico, deberán cancelarse en tres (3) cuotas iguales de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L** cada una, previa presentación ante el Departamento de Gestión de Talento Humano, del respectivo cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes de la Resolución de Rectoría No. 000758 del 19 de julio de 2011 quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)